



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00276064- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2023-00276064- -UNC-ME#FFYH presentado por la estudiante GISEL ELIZABETH, VALLES, DNI 32373366, solicitando se reconozca la equivalencia del Taller Electivo del Ciclo Profesional: Disciplina y Convivencia Escolar (código 12-EA680) con el Seminario Electivo del Ciclo Profesional "Disciplina y Convivencia Escolar" código 12-EA681, de 32 horas, de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica en actas de Examen N° 03055 Libro E2022 la actuación académica de la estudiante en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo Plan 2012 en la asignatura.

Que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación emite opinión favorable, considerando que cumple con las exigencias curriculares del plan de estudios de la carrera RM 36/11, respecto al Taller Profesional de 32 horas requerido; por lo que considera pertinente autorizar la equivalencia solicitada entre el Taller del Ciclo Profesional "Disciplina y Convivencia Escolar", código 12-EA680 y el Seminario del Ciclo Profesional "Disciplina y Convivencia Escolar" código 12-EA681 e invalidarse la aprobación duplicada.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** RECONOCER a la estudiante GISEL ELIZABETH, VALLES, DNI 32373366, equivalencia total entre el Taller del Ciclo Profesional "Disciplina y Convivencia Escolar", código 12-EA680 y el Seminario del Ciclo Profesional "Disciplina y Convivencia Escolar" código 12-EA681, con nota 9 (nueve) para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Invalidar la actuación correspondiente al Taller del Ciclo Profesional “Disciplina y Convivencia Escolar” código 12-EA680, para la estudiante GISEL ELIZABETH, VALLES, DNI 32373366, en Acta de Examen Nº 03055 Libro E2022, a fin de subsanar la inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl